



INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008.



De conformidad con lo establecido por el artículo 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública tiene por objeto determinar:

- I.- Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II.- Si aparecen discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y a las partidas respectivas;
- III.- El desempeño, eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los programas, con base en los indicadores aprobados en el presupuesto;
- IV.- Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- V.- En forma posterior a la conclusión de los procesos correspondientes, el resultado de la gestión financiera de los Poderes, Entes Públicos y Ayuntamientos;
- VI.- Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;
- VII.- Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales y municipales, los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajustan a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado o del Municipio en su Hacienda Pública o al patrimonio de los Entes Públicos;
- VIII.- Las responsabilidades a que haya lugar, y
- IX.- La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes en los términos de esta Ley.

Así como determinar el cumplimiento de las obligaciones en el servicio público.



INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008.



La revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2008 incluye la medición de indicadores de desempeño determinados con base en el artículo 135 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, sin verificar el desempeño programático, por la existencia de limitaciones de información relativas al cumplimiento de programas e indicadores que no fueron incluidos en el presupuesto de egresos del H. Ayuntamiento; a efecto de atender lo establecido en los artículos 133 fracción III, 135 fracciones IV y V y 150 inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche.

Examinamos el Estado Comparativo de Flujo Operacional del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008 y 2007, y los correspondientes Estado de Balance General, Estado de Resultado, Estado de Origen y Aplicación de Recursos, Estado de Variación en el Patrimonio, Estado de Deuda Pública y las notas a los estados financieros que se adjuntan respecto al ejercicio fiscal 2008, así como la información que se integró a la Cuenta Pública del municipio de Calakmul, conforme lo disponen los artículos 121 fracción V, 126, 129, 133 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche.

Como se señala en las notas a los estados financieros, es política del H. Ayuntamiento del municipio de Calakmul, en lo general, preparar su información financiera atendiendo a lo dispuesto por los Principios de Contabilidad Gubernamental, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y las demás disposiciones normativas federales, estatales y locales aplicables y vigentes; así como reconocer sus ingresos cuando se cobran y los gastos cuando se devengan.

Es responsabilidad de la administración del H. Ayuntamiento del municipio de Calakmul la preparación de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2008, aprobada por el Cabildo en sesión de fecha 29 de enero de 2009; la elaboración y presentación de los estados financieros integrados a la Cuenta Pública y la información contenida en ellos; así como el establecimiento y mantenimiento de las políticas y procedimientos de control interno para proporcionar una seguridad razonable de poder lograr los objetivos específicos de la entidad.



INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008.



Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la información descrita, con base en nuestra revisión y fiscalización.

La revisión fue realizada de acuerdo con las leyes aplicables y las normas y procedimientos de auditoría con la perspectiva de aplicación para el sector público, que indican que la revisión debe ser planificada, realizada y supervisada para tener una seguridad razonable de que la muestra revisada de la Cuenta Pública no contiene errores importantes y que está preparada de acuerdo a las bases contables aplicables al municipio de Calakmul.

La revisión consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la Cuenta Pública; asimismo, incluye la evaluación de que las operaciones fueron realizadas en cumplimiento de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2008, de la aplicación de los principios de contabilidad gubernamental y de la presentación de los estados financieros incluidos en la Cuenta Pública tomados en su conjunto.

La revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública se realizó observando las disposiciones contenidas en el Capítulo Decimosexto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables, y ofrece una base razonable para sustentar mi opinión.

Consecuentemente, en tiempo y forma, para cumplir con los artículos 149 y 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se dictamina:

I.- RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL.

A.- INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE BALANCE.

Al 31 de diciembre de 2008 la situación financiera del municipio es la siguiente:



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CALAKMUL CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2008.**



	2008		2007		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
ACTIVO						
Circulante	\$ 11,625,464	44.8	\$ 4,311,285	28.8	\$ 7,314,179	169.6
Fijo	<u>14,281,413</u>	<u>55.2</u>	<u>10,676,673</u>	<u>71.2</u>	<u>3,604,740</u>	<u>33.7</u>
Suma el Activo	<u>\$ 25,906,877</u>	<u>100.0</u>	<u>\$ 14,987,958</u>	<u>100.0</u>	<u>\$ 10,918,919</u>	<u>72.8</u>
PASIVO						
A corto plazo	\$ 249,716	0.9	\$ 3,211,915	21.4	\$ - 2,962,199	92.2
PATRIMONIO						
Patrimonio	<u>25,657,161</u>	<u>99.1</u>	<u>11,776,043</u>	<u>78.6</u>	<u>13,881,118</u>	<u>117.8</u>
Suman el Pasivo y el Patrimonio	<u>\$ 25,906,877</u>	<u>100.0</u>	<u>\$ 14,987,958</u>	<u>100.0</u>	<u>\$ 10,918,919</u>	<u>72.8</u>

B.- POSICIÓN FINANCIERA.

La incidencia del resultado operacional financiero en el patrimonio neto por la cantidad de \$11,375,748 (son: once millones trescientos setenta y cinco mil setecientos cuarenta y ocho pesos M.N.) refleja saldos al 31 de diciembre de 2008 por la cantidad de \$ 11,625,464 (son: once millones seiscientos veinticinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos M.N.) en activos a corto plazo incluyendo anticipos, y por la cantidad de \$ 249,716 (son: doscientos cuarenta y nueve mil setecientos dieciséis pesos M.N.) en pasivos a corto plazo.

C.- RESULTADO OPERACIONAL FINANCIERO.

Concepto	2008	2007
INGRESOS		
Saldo Inicial	\$ 1,099,371	\$ 4,635,483
Más:		
Ingresos Recaudados del Ejercicio	<u>112,189,247</u>	<u>83,645,108</u>
Ingresos Totales	\$ 113,288,618	\$ 88,280,591
EGRESOS		
Egresos del Ejercicio	<u>101,912,870</u>	<u>87,181,220</u>
RESULTADO OPERACIONAL FINANCIERO	<u>\$ 11,375,748</u>	<u>\$ 1,099,371</u>



INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008.



D.- RESULTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL.

LEY DE INGRESOS.

La Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2008 del municipio de Calakmul fue publicada el 21 de diciembre de 2007, estimándose recaudar la cantidad de \$96,660,926 (son: noventa y seis millones seiscientos sesenta mil novecientos veintiséis pesos M.N.); los ingresos recaudados del ejercicio fiscal 2008 ascendieron a la cantidad de \$112,189,247 (son: ciento doce millones ciento ochenta y nueve mil doscientos cuarenta y siete pesos M.N.).

Concepto	Recaudado	Estimado	Variación	
	2008	2008	Importe	%
Impuestos	\$ 1,448,884	\$ 586,900	\$ 861,984	146.8
Derechos	1,559,015	1,507,940	51,075	3.3
Productos	194,528	54,600	139,928	256.2
Aprovechamientos	1,738,870	660,500	1,078,370	163.2
Ingresos extraordinarios	6,725,778	7,788,109	- 1,062,331	13.6
Participaciones	65,113,327	51,494,243	13,619,084	26.4
Fondos de Aportaciones Federales	<u>35,408,845</u>	<u>34,568,634</u>	<u>840,211</u>	2.4
Total	<u>\$ 112,189,247</u>	<u>\$ 96,660,926</u>	<u>\$ 15,528,321</u>	16.0

Concepto	Recaudado	Recaudado	Variación	
	2008	2007	Importe	%
Impuestos	\$ 1,448,884	\$ 485,566	\$ 963,318	198.3
Derechos	1,559,015	1,891,378	- 332,363	17.5
Productos	194,528	179,322	15,206	8.4
Aprovechamientos	1,738,870	2,460,946	- 722,076	29.3
Ingresos extraordinarios	6,725,778	6,152,862	572,916	9.3
Participaciones	65,113,327	43,065,040	22,048,287	51.1
Fondos de Aportaciones Federales	<u>35,408,845</u>	<u>29,409,993</u>	<u>5,998,852</u>	20.3
Total	<u>\$112,189,247</u>	<u>\$ 83,645,107</u>	<u>\$ 28,544,140</u>	34.1



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CALAKMUL CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2008.**



PRESUPUESTO DE EGRESOS.

1.- El Presupuesto de Egresos del municipio de Calakmul para el ejercicio fiscal 2008 fue publicado el 31 de diciembre de 2007, contemplando erogaciones por la cantidad de \$96,660,926 (son: noventa y seis millones seiscientos sesenta mil novecientos veintiséis pesos M.N.).

2.- El ejercicio del presupuesto al 31 de diciembre de 2008 refleja modificaciones presupuestarias compensadas, con aumentos y disminuciones en las diferentes partidas de gasto sin alterar el monto total del presupuesto por una cantidad de \$ 23,743,454 (son: veintitrés millones setecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos M.N.) autorizadas según actas de sesiones extraordinarias de Cabildo números 23 y 27 de fechas 25 de julio de 2008 y 29 de enero de 2009 respectivamente; asimismo se realizaron ampliaciones que ascienden a la cantidad de \$ 8,081,741 (son: ocho millones ochenta y un mil setecientos cuarenta y un pesos M.N.), que fueron autorizadas en el acta de la sesión extraordinaria número 27.

3.- El total del presupuesto ejercido al 31 de diciembre de 2008, asciende a la cantidad de \$104,742,667 (son: ciento cuatro millones setecientos cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y siete pesos M.N.) que incluye pagos de pasivos de ejercicios anteriores por la cantidad de \$2,829,797 (son: dos millones ochocientos veintinueve mil setecientos noventa y siete pesos M.N.).



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CALAKMUL CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2008.**



E.- VARIACIONES PRESUPUESTARIAS.

Con el objeto de conocer las variaciones presupuestarias, se integra la siguiente información:

Objeto del gasto	Presupuesto de Egresos 2008			Variación Ejercido - Original	
	Ejercido	Modificado	Original	Importe	%
Servicios Personales	\$ 36,441,519	\$ 36,441,519	\$ 32,094,331	\$ 4,347,188	13.5
Materiales y Suministros	2,780,038	2,780,038	2,313,038	467,000	20.1
Servicios Generales	3,701,671	3,701,671	2,947,121	754,550	25.6
Transferencias	22,260,053	22,260,053	16,490,672	5,769,381	34.9
Bienes Muebles e Inmuebles	3,261,026	3,261,026	2,635,050	625,976	23.7
Obra Pública	2,125,916	2,125,916	1,569,763	556,153	35.4
Servicios Públicos	1,526,404	1,526,404	827,098	699,306	84.5
Deuda Pública	2,829,797	2,829,797	3,215,219	- 385,422	11.9
Aportaciones Federales	<u>29,816,243</u>	<u>29,816,243</u>	<u>34,568,634</u>	<u>- 4,752,391</u>	13.7
Total	<u>\$104,742,667</u>	<u>\$104,742,667</u>	<u>\$ 96,660,926</u>	<u>\$ 8,081,741</u>	8.3

Objeto del gasto	Ejercido	Ejercido	Variación	
	2008	2007	Importe	%
Servicios Personales	\$ 36,441,519	\$ 31,417,083	\$ 5,024,436	15.9
Materiales y Suministros	2,780,038	3,892,682	- 1,112,644	28.5
Servicios Generales	3,701,671	2,620,573	1,081,098	41.2
Transferencias	22,260,053	16,022,704	6,237,349	38.9
Bienes Muebles e Inmuebles	3,261,026	841,231	2,419,795	287.6
Obra Pública	2,125,916	105,683	2,020,233	1,911.6
Servicios Públicos	1,526,404	815,639	710,765	87.1
Deuda Pública	2,829,797	449,071	2,380,726	530.1
Aportaciones Federales	<u>29,816,243</u>	<u>31,465,625</u>	<u>- 1,649,382</u>	5.2
Total	<u>\$ 104,742,667</u>	<u>\$ 87,630,291</u>	<u>\$ 17,112,376</u>	19.5



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CALAKMUL CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2008.**



F.- CONCILIACIÓN DE VARIACIONES DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

Concepto	Importe
Ingresos recaudados por:	\$ 112,189,247
Más:	
Existencia al 1 de enero de 2008	1,099,370
Menos:	
Existencia al 31 de diciembre de 2008	<u>11,375,747</u>
Total de egresos del ejercicio	\$ 101,912,870
Más:	
Pagos de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	<u>2,829,797</u>
Presupuesto de egresos ejercido	<u>\$ 104,742,667</u>

II.- RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO AL DESEMPEÑO.

La medición se realizó sobre la gestión financiera y algunos aspectos administrativos y de operación de los objetivos de la función pública municipal con base al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental, con fundamento en el artículo 135 fracción II para dar cumplimiento al artículo 150 inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche.



INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008.



A.- INDICADORES FINANCIEROS.

ÁREA	INDICADOR	FÓRMULA	Ejercicio fiscal		PARÁMETRO ACEPTABLE
			2008	2007	
Efectivo	Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	46.55 veces	1.34 veces	Mayor a 1.0 veces
	Margen de Seguridad	Activo Circulante – Pasivo Circulante / Pasivo Circulante	4,556%	34.23%	Mayor a 35%
Pasivo	Endeudamiento	Pasivos Totales / Activos Totales	0.96%	21.43%	Hasta 50%
Tributaria	Recuperación de Cartera Predial	Ingreso por Impuesto Predial / Cartera Predial por Cobrar	37.88%	21.79%	Mayor a 70%
	Recuperación de Cartera Agua Potable	Ingreso por Agua Potable / Cartera Agua Potable por Cobrar	N.A.	N.A.	Mayor a 70%
Presupuestaria	Realización de Inversiones y Servicios	Gasto Sustentable ⁽¹⁾ / Ingreso Real Disponible	48.31%	48.35%	Mayor a 50%
	Autonomía Financiera	Ingreso Propio / Gasto Corriente	7.87%	9.46%	Mayor a 30%
	Gestión de Nómina	Gasto de Nómina / Gasto de Nómina Presupuestado	1.14 veces	1.05 veces	Mayor a 0.95 hasta 1.05 veces
	Percepción de Salarios	Percepción media del Cabildo y Dirección Superior / Percepción Media de la Nómina	3.26 veces	4.41 veces	Hasta 5 veces
	Resultado Operacional Financiero	Ingresos Totales más Saldo Inicial / Egresos Totales	1.11 veces	1.01 veces	De 1.00 a 1.10 veces

(1) Gasto Sustentable: La suma de los valores registrados en los capítulos 5000 (Bienes Muebles e Inmuebles), 6000 (Obras Públicas), 7000 (Servicios Públicos), 9000 (Fondo de Aportaciones Federales), 9100 (Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal) y 9200 (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal) considerados gastos de inversión y los demás capítulos de los Ramos Obras y Servicios Públicos.

Nota: Los parámetros de resultados para el cálculo de los indicadores del ejercicio fiscal 2008, fueron tomados en base a la última modificación al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental (SIMDEG), por lo tanto los resultados del ejercicio anterior pueden no estar en proporción a los parámetros expresados en la tabla.

INTERPRETACIONES DE LOS INDICADORES FINANCIEROS.

ADMINISTRACIÓN DEL EFECTIVO.

Indicador de Liquidez.

El indicador de Liquidez que identifica la disponibilidad del H. Ayuntamiento para cubrir los compromisos a corto plazo muestra un resultado de 46.55 veces, situándose por arriba del parámetro aceptable.



INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008.



Indicador Margen de Seguridad.

El indicador Margen de Seguridad que identifica la disponibilidad del H. Ayuntamiento para cubrir contingencias o imprevistos muestra un resultado de 4,556%, situándose por arriba del parámetro aceptable.

ADMINISTRACIÓN DEL PASIVO.

Indicador de Endeudamiento.

El indicador de Endeudamiento que muestra la proporción que representa el pasivo total del H. Ayuntamiento con respecto a sus activos presenta un resultado de 0.96%, ubicándose dentro el parámetro aceptable.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

Indicador de Recuperación de Impuesto Predial.

El indicador que permite conocer la eficiencia en el cobro del importe de la cartera predial muestra un resultado de 37.88%, situándose por debajo del parámetro aceptable.

Indicador de Recuperación de Cartera de Agua Potable.

El indicador que permite conocer la eficiencia en el cobro del importe total de la cartera de agua potable no refleja un resultado, ya que el H. Ayuntamiento se encuentra en proceso de regularización del servicio de agua potable.

ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA.

Indicador de Realización de Inversiones y Servicios.

Este indicador muestra el porcentaje del ingreso disponible para el H. Ayuntamiento que fue destinado a la realización de inversión física y a la prestación de servicios públicos, su resultado es de 48.31%, situándose por debajo del parámetro aceptable.



INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008.



Indicador de Autonomía Financiera.

Este indicador señala hasta qué porcentaje del total de gastos de operación del H. Ayuntamiento puede ser sufragado con los recursos propios que recauda, su resultado es de 7.87%, situándose por debajo del parámetro aceptable.

Indicador de Gestión de Nómina.

El indicador de Gestión de Nómina representa la variación en veces del gasto de nómina ejercido con respecto al presupuestado originalmente y presenta un resultado de 1.14 veces, situándose por arriba del parámetro aceptable.

Indicador de Percepción de Salarios.

Este indicador señala las veces que la percepción media de los integrantes del cabildo y dirección superior supera a la percepción media de la nómina del H. Ayuntamiento, el resultado es de 3.26 veces, situándose dentro del parámetro aceptable.

Indicador de Resultado Operacional Financiero.

El indicador de Resultado Operacional Financiero representa el equilibrio financiero entre el recurso disponible y los egresos del H. Ayuntamiento, su resultado es de 1.11 veces, situándose por arriba del parámetro aceptable.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CALAKMUL CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2008.**



B.- INDICADORES NO FINANCIEROS.

ÁREA	INDICADOR	RESULTADO		PARÁMETRO
		2008	2007	
Administración	Marco de Control Interno y Auditoría Externa.	No aplicó el Marco Integrado de Control Interno y se realizó auditoría externa	No aplicó el Marco Integrado de Control Interno, no se cuenta con auditoría externa	Estructura de Control Interno Aceptable o Auditoría Financiera Externa
	Perfiles de Puesto	5 con licenciatura	5 con licenciatura	5 puestos con licenciatura
		5 con más de 1 año de experiencia	2 con más de 1 año de experiencia	1 año de experiencia
		3 con treinta horas de capacitación y 2 con menos de 30 horas de capacitación	1 con treinta horas de capacitación y 4 con menos de 30 de horas de capacitación	30 horas de capacitación al año
Inventario General	Libro especial actualizado y resguardos. Existe conciliación con contabilidad. Inventario físico anual	Libro especial actualizado y resguardos. Existe conciliación con contabilidad. Inventario físico anual	Libro especial actualizado, Resguardos, Conciliación con contabilidad, Inventario físico anual	
Sistema Contable	Estados Financieros comparativos y sus notas al final del ejercicio	Estados Financieros comparativos y sus notas al final del ejercicio	Estados Financieros comparativos y sus notas	

INTERPRETACIONES DE LOS INDICADORES NO FINANCIEROS.

Indicador de Marco de Control Interno y Auditoría Externa.

El indicador de Marco de Control Interno y Auditoría Externa tiene el objetivo de medir el grado de confiabilidad de la estructura de control de la organización. No se llevó a cabo la aplicación del Marco de Control Interno, los manuales de organización y funciones se encuentran en proceso de validación y se practicó auditoría externa.



INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008.



Indicador de Perfiles de Puesto.

El grado de profesionalización, experiencia y capacitación de los servidores públicos en los puestos claves en la administración de los recursos públicos, se identifica en el indicador Perfiles de Puesto que muestra 5 servidores públicos con licenciatura, 5 con más de un año de experiencia, 3 con treinta horas de capacitación y 2 con menos de 30 de horas de capacitación.

Indicador de Inventario General.

El indicador Inventario General identifica el grado de control que el H. Ayuntamiento tiene sobre los bienes que conforman su patrimonio. El libro especial se encuentra actualizado y conciliado con los registros contables, se firmaron los resguardos respectivos, se realizó el inventario físico y conciliación con contabilidad.

Indicador de Sistema Contable.

Este indicador señala la capacidad del H. Ayuntamiento para generar información financiera. El H. Ayuntamiento cuenta con un sistema contable que satisface las necesidades del mismo. Presentan Estados Financieros comparativos y sus respectivas notas al final del ejercicio.



INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008.



C.- INDICADORES NO FINANCIEROS RELATIVOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS PÚBLICAS.

ÁREA	INDICADOR	CONDICIÓN	RESULTADO		PARÁMETRO ACEPTABLE
			2008	2007	
Servicios Públicos	Depósito de Basura	NOM-083-ECOL-1996.	No cumple con la Norma Oficial	No cumple con la Norma Oficial	Cumple con la Norma Oficial
	Rastro Público	NOM-008-ZOO-1994 Ley de Salud del Estado de Campeche	No cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche ni con la norma oficial	No cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche ni con la norma oficial	Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche y con la Norma Oficial
Obra Pública	Capacidad de Ejecución	Número de Obras de la muestra terminadas / Número de obras de la muestra programadas	68%	84%	100%
	Capacidad de Aprobación	Número de obras de la muestra terminadas y en proceso aprobadas / Número de obras de la muestra terminadas y en proceso	100%	100%	100%
	Cumplimiento en Tiempo	Número de obras de la muestra sin variación en el tiempo programado o contratado / Número de obras de la muestra terminadas	24%	100%	100%
	Cumplimiento en Presupuesto	Número de obras de la muestra sin variación en el presupuesto programado o contratado / total de obras de la muestra terminadas	26%	100%	100%



INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008.



INTERPRETACIONES DE LOS INDICADORES NO FINANCIEROS RELATIVOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS PÚBLICAS.

SERVICIOS PÚBLICOS.

Indicador Depósito de Basura.

Este indicador mide el cumplimiento de la norma oficial que regula los depósitos de basura. El Depósito de Basura del municipio de Calakmul, no cumple con la norma oficial.

Indicador Rastro Público.

Este indicador mide el cumplimiento de la norma oficial que regula los rastros públicos. El Rastro Público del municipio de Calakmul no cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche ni con la norma oficial.

OBRA PÚBLICA.

Indicador Capacidad de Ejecución.

De las 62 obras programadas incluidas en la muestra se concluyeron 42 al 100% que representan el 68% de ese universo.

Al 31 de diciembre de 2008 la situación de las obras de la muestra es la siguiente: 20 obras están en proceso de ejecución y 42 se concluyeron.

Indicador Capacidad de Aprobación.

De las 62 obras de la muestra que se terminaron o quedaron en proceso, 62 fueron aprobadas por Cabildo o por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

Indicador Cumplimiento en Tiempo.

De las 42 obras de la muestra concluidas al 100%, 10 obras que representan el 24% cumplen con los tiempos de ejecución programados o contratados originalmente.

Indicador Cumplimiento en Presupuesto.

De las 42 obras de la muestra concluidas al 100%, 11 obras que representan el 26% cumplen con los presupuestos programados o contratados originalmente.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CALAKMUL CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2008.**



III. EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 150 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 151 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE HA DETERMINADO EMPRENDER LAS SIGUIENTES ACCIONES:

A.- Instruir un total de 11 procedimientos de fincamiento de responsabilidades.

H. Ayuntamiento.

1.- No se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, la modificación al “Tabulador de sueldo base mensual del personal que labora en el H. Ayuntamiento de Calakmul 2008”, incluido en el “Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Calakmul, para el ejercicio fiscal 2008”, resultado del acuerdo de Cabildo aprobado en la sesión ordinaria décima novena de fecha 4 de abril de 2008, contraviniendo lo establecido en el artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículo 144 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, vigente a partir del día 02 de abril de 2008; artículos 7 y 18 fracción VIII del Reglamento de Administración Pública para el Municipio de Calakmul; artículo 93 fracción VI del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Calakmul; y artículo 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

2.- No se cuidó el buen orden y la debida comprobación de las cuentas de egresos por la cantidad de \$ 2,793,133 (son: dos millones setecientos noventa y tres mil ciento treinta y tres pesos M.N.), en virtud de realizarse erogaciones con órdenes de pago y cheques sin la firma mancomunada del Síndico de Hacienda, contraviniendo lo establecido en los artículos 65 apartado B fracción IX, 102 fracciones II y XII y 104 fracción IX inciso e) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículos 74 fracción XI y 124 fracciones XI y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, vigente a partir del día 02 de abril de 2008; y artículo 53 fracciones II, XII, XIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CALAKMUL CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2008.**



3.- Se realizaron erogaciones por la cantidad de \$ 33,525 (son: treinta y tres mil quinientos veinticinco pesos M.N.) por concepto de actualizaciones y recargos con cargo al erario público municipal, contraviniendo lo establecido en el artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 1, 102, 110, 113, 116 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; artículos 59 fracción XVII, 102 fracción II y 104 fracción IX inciso f) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículos 74 fracción V y 124 fracciones IV y VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, vigente a partir del día 02 de abril de 2008; artículos 19 fracciones VII y VIII y 20 apartado A inciso 8 del Reglamento de Administración Pública para el Municipio de Calakmul; y artículo 53 fracciones II, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

4.- Se incrementó el saldo de los rezagos por cobrar por Impuesto Predial al 31 de diciembre de 2008 por un importe de \$ 138,264 (son: ciento treinta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro pesos M.N.), incumpliendo los artículos 74 fracciones II y XII y 124 fracciones VII y XXV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en vigor a partir del 2 de abril de 2008; artículo 19 fracciones II, V y XXXX del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Calakmul; y artículo 53 fracciones I, II, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

5.-No se cuidó el buen orden y la debida comprobación de las cuentas de egresos, al haberse otorgado recursos por el concepto de “gastos por comprobar” que no se comprobaron en el ejercicio fiscal 2008 por un importe de \$ 59,883 (son: cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y tres pesos M.N.), incumpliendo los artículos 1, 1Bis y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 74 fracciones V y XIII, 124 fracciones VI, XII y XXV y 136 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, vigente a partir del 2 de abril de 2008; artículo 19 fracciones VI y VIII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Calakmul; y artículo 53 fracciones II, III, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CALAKMUL CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2008.**



6.- En relación con las obras denominadas “Construcción de 2.50 kms de camino saca cosecha”, en las localidades de Justo Sierra Méndez y Arroyo Negro, se determinó que se pagaron anticipos por \$223,396 (son: doscientos veintitrés mil trescientos noventa y seis pesos M.N.) incluido el impuesto al valor agregado y \$ 143,999 (son: ciento cuarenta y tres mil novecientos noventa y nueve pesos M.N.) incluido el impuesto al valor agregado, respectivamente; el contratista no efectuó ninguno de los trabajos incluidos en los contratos de las obras; y la entidad fiscalizada no hizo válidas las fianzas de cumplimiento y de anticipo; y en relación con la obra denominada “Construcción de 3.00 kms de camino saca cosecha”, en la localidad Los Ángeles, se determinó que el contratista no amortizó la cantidad de \$141,002 (son: ciento cuarenta y un mil dos pesos M.N.) incluido el impuesto al valor agregado, del anticipo que se le pagó; el contratista no concluyó los trabajos contratados; la entidad fiscalizada concluyó los trabajos en la modalidad de administración directa y no hizo válidas las fianzas de cumplimiento y de anticipo; incumpliendo los artículos 31, 32, 39 y 40 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; artículos 15, 16, 17 fracciones I y II y 18 fracciones VI y VII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; y artículo 53 fracciones I, II, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

7.- La obra denominada “Construcción de Tanque Elevado de 25 m³ de Capacidad y Red de Distribución” en la localidad de Nuevo San José, ejecutada con un importe de \$ 811,327 (son: ochocientos once mil trescientos veintisiete pesos M.N.) incluido el impuesto al valor agregado, no se encuentra funcionando debido a una inadecuada planeación, en virtud de que la entidad fiscalizada no previó las obras complementarias o accesorias para operar correctamente el Tanque Elevado, al no considerar en el proyecto la red de rebombeo que se encargará de suministrar el agua al tanque construido y de este a la red de distribución de la localidad, elementos indispensables para el funcionamiento de la obra, incumpliendo los artículos 9 fracciones VI y XI y 13 fracción V de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; artículos 17 fracciones I y III, 38 fracciones II, IV, V y VII, 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; y artículo 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.



INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008.



8.- No se cuidó el buen orden y la debida comprobación de la cuenta de egresos correspondientes a los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal del ejercicio fiscal 2008 (FISM), en virtud de que se erogaron recursos por la cantidad de \$330,998 (son: trescientos treinta mil novecientos noventa y ocho pesos M.N.), para fines distintos a los establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y que no benefician directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y de pobreza extrema en la ejecución de la obra denominada “Construcción de Unidad de Acceso a la Información Pública en la localidad de Xpujil C.M.”, incumpliendo los artículos 33 primer párrafo inciso a) y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal; artículos 74 fracciones V y XII, 124 fracciones VI, XXII y XXV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en vigor a partir del 2 de abril de 2008; y artículo 53 fracciones II, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

9.- No se cuidó el buen orden y la debida comprobación de la cuenta de egresos correspondientes a los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal del ejercicio fiscal 2008 (FISM), en virtud de que se erogaron recursos por la cantidad de \$135,003 (son: ciento treinta y cinco mil tres pesos M.N.) para fines distintos a los establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, en la ejecución del programa 2% de Desarrollo Institucional Municipal, debido a que se usaron para pagar sueldos al personal de la Dirección de Planeación y Desarrollo Social, incumpliendo los artículos 33 primer párrafo inciso a) y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; artículos 74 fracciones V y XII, 124 fracciones VI, XXII y XXV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en vigor a partir del 2 de abril de 2008; y artículo 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Calakmul.

10.- No se cuidó el buen orden y la debida comprobación de las cuentas de egresos al efectuar pagos con documentación comprobatoria que no reúne los requisitos fiscales por la cantidad de \$18,000 (son: dieciocho mil pesos M.N.), incumpliendo los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; artículo 102 segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; artículos 65 apartado B fracción III y 102 fracciones II y III de la Ley Orgánica de los



INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008.



Municipios del Estado de Campeche; artículos 74 fracción V y 124 fracciones VI y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche vigente a partir del 2 de abril de 2008; acuerdos Quinto fracción II y Décimo fracciones II y VIII de la Propuesta de Acuerdo por el que se constituye formalmente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Calakmul; y artículo 53 fracciones I, II, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

H. Junta Municipal de Constitución.

11.- Se determinó que el expediente técnico de la obra denominada “Ampliación de la Red Eléctrica en Calle del Aserradero en la localidad de Constitución”, no cuenta con la documentación relativa a “Permisos y trámites ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE) pago interconexión y libranza y resolutivo”; y el expediente técnico de la obra “Construcción del tanque elevado” en la localidad de Pablo García no cuenta con el Acta de Recepción, incumpliendo los artículos 1 primer párrafo fracción II y segundo párrafo inciso e), 1 Bis, 9 fracción VI, 13, 36 tercer párrafo, 42, 44 primer párrafo, 45 y 55 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; artículos 1, 2, 13, 22, 27, 36 fracción I, 37, 38 segundo párrafo fracciones III y VI y 40 tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; y artículo 53 fracciones I, II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

B.- Asimismo, incorporar un total de 21 recomendaciones.

Al H. Ayuntamiento.

1.- Enviar oportunamente a la Legislatura del Estado de Campeche los informes mensuales de la recaudación captada en el municipio.

2.- Incluir en el Reglamento de Administración Pública del H. Ayuntamiento de Calakmul lo correspondiente a la Dirección de Desarrollo Rural e Indígena aprobada por el H. Cabildo.



INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008.



- 3.- Cumplir con la obligación de retener y enterar oportunamente los impuestos por concepto de remuneraciones pagadas a servidores públicos, arrendamientos y servicios profesionales con el objeto de evitar posibles daños a la hacienda pública municipal.
- 4.- Identificar en el inventario general el tipo de recurso con el que se adquieren los bienes muebles de la entidad fiscalizada y actualizar el sistema de identificación de los bienes muebles a través de etiquetas.
- 5.- Evitar el otorgamiento de préstamos a terceras personas ajenas al H. Ayuntamiento de Calakmul, así como proceder a la recuperación de los anticipos provenientes de ejercicios fiscales anteriores.
- 6.- Provisionar los gastos en el ejercicio fiscal en que se devenguen, con el fin de no afectar al siguiente ejercicio fiscal.
- 7.- Realizar el registro contable del valor mínimo de los bienes recibidos en donación para la correcta valuación del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles.
- 8.- Establecer mecanismos de control y registro oportuno en lo referente a la comprobación gastos por comprobar y de vales de gasolina utilizados en las diferentes direcciones operativas y administrativas del H, Ayuntamiento.
- 9.- Ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F., dentro del ejercicio fiscal que correspondan, a efecto de beneficiar oportunamente a la población del municipio.
- 10.- Prever un plan que permita el cumplimiento de las disposiciones de la Ley que Establece las Bases para la Entrega-Recepción del Despacho de los Titulares y otros Servidores de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal.



INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008.



Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Calakmul.

11.- Publicar el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Calakmul.

12.- Incorporar en los estados financieros los bienes muebles e inmuebles propiedad del Sistema, a fin de que reflejen la correcta situación financiera de la entidad fiscalizada.

13.- Procurar que las conciliaciones bancarias realizadas cuenten con el nombre y la firma de los servidores públicos que las elaboran, revisan y autorizan.

A la H. Junta Municipal de Constitución.

14.- Presentar para aprobación del Cabildo de la H. Junta Municipal, los informes mensuales financieros y contables de tesorería, debidamente revisados por el Síndico de Hacienda.

15.- Elaborar los manuales administrativos y de organización y reglamentos necesarios para el mejor desempeño de las labores de la administración.

16.- Efectuar oportunamente los depósitos bancarios por los ingresos propios recaudados, así como, elaborar las conciliaciones mensuales de las cuentas bancarias aperturadas a nombre de la H. Junta Municipal.

17.- Cumplir con la obligación de retener y enterar oportunamente los impuestos por concepto de remuneraciones pagadas a servidores públicos, arrendamientos y servicios profesionales con el objeto de evitar posibles daños a la hacienda pública municipal.

18.- Implementar controles analíticos auxiliares de los pagos por concepto de cada una de las obras públicas.

19.- Publicar en el Periódico Oficial del Estado el reglamento interno de la H. Junta Municipal, realizando las adecuaciones pertinentes.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CALAKMUL CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2008.**



20.- Elaborar pólizas contables por los cheques expedidos, anexando a las mismas la documentación comprobatoria del egreso e integrar un expediente mensual debidamente archivado y ordenado.

21.- Implementar el libro de registro de bancos, anotando los datos de los cheques expedidos, así como los depósitos que se realicen, reflejando en dicho registro el saldo actualizado de las cuentas bancarias aperturadas a nombre de la H. Junta Municipal.

Habiéndose cumplido con lo establecido por los artículos 121 fracción IX, 122, 124, 133, 134, 135, 139, 149, 150, 151 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Campeche, esta Auditoría Superior de Estado de Campeche a mi cargo, considera que, salvo por lo señalado en el punto III, los estados financieros integrados a la Cuenta Pública del Municipio de Calakmul, correspondiente al ejercicio fiscal 2008, presentan razonablemente, en lo general y en todos los demás aspectos importantes, la situación financiera de la referida administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 30 de julio de 2009.

**C.P. JORGE MARTÍN PACHECO PÉREZ, M.A.E.
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**